



Factura: 002-002-000032948

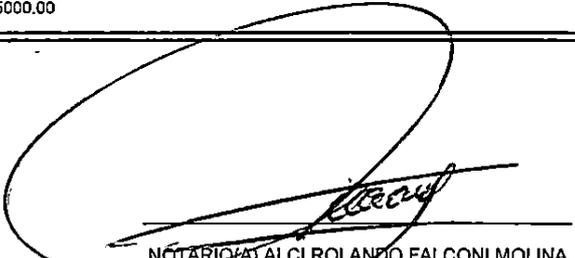


20181701029P03605



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701029P03605					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:29)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OFTALMOSCAN CIA. LTDA.	REPRESENTAD O POR	RUC	1792064074001	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	SANDRA XIMENA VELASTEGUI CAMORALI
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		25000.00					

  
 NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 388-0041-19  
 DOCUMENTO: Escritura  
 EXP: 156958  
 03/01/19 09:37  
 PB





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 ESCRITURA NÚMERO 20181701029P03605  
2  
3  
4  
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
6 OTORGADA POR:  
7 OFTALMOSCAN CIA. LTDA.  
8 CUANTÍA: \$. 25.000,00  
9 DI 3 COPIAS  
10 JPCP

11  
12 En la ciudad de Quito, capital de la República del  
13 Ecuador, hoy día cinco de diciembre de dos mil  
14 dieciocho, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,  
15 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen  
16 a la celebración y suscripción de la presente  
17 escritura, la señora SANDRA XIMENA VELASTEGUÍ  
18 CAMORALI, en su calidad de Gerente General de la  
19 compañía OFTALMOSCAN CIA. LTDA., quien actúa  
20 debidamente facultado por la Junta General  
21 Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de  
22 noviembre de dos mil dieciocho, conforme se desprende  
23 de la copia del nombramiento y de la copia del acta  
24 que se agregan como documentos habilitantes. La  
25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
26 profesión médico, mayor de edad, de cincuenta y cinco  
27 años de edad, casada y domiciliada en Quito, Distrito  
28 Metropolitano, quien recibirá notificaciones en la



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 calle Versalles 731 y Pérez Guerrero, teléfono  
2 3909279, hábil para contratar y obligarse, a quien de  
3 conocer, doy fe, de acuerdo a los documentos de  
4 identificación que me fueron presentados, los mismos  
5 que fueron utilizados para la obtención e impresión  
6 de la base de datos de la Dirección General de  
7 Registro Civil, Identificación y Cedulación, que fue  
8 previamente autorizado por la titular de los datos  
9 personales, así como también advertida que fue la  
10 compareciente sobre los efectos y resultados del  
11 presente instrumento público dice que eleva a  
12 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor  
13 es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de  
14 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar  
15 una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto  
16 Social de la Compañía OFTALMOSCAN Cia. Ltda., de  
17 conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA  
18 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración  
19 de la presente escritura pública de Aumento de  
20 Capital y Reforma del Estatuto Social, la señora  
21 Sandra Ximena Velasteguí Camorali, en su calidad de  
22 Gerente General de la compañía Oftalmoscan Cia.  
23 Ltda., quien actúa debidamente facultado por la Junta  
24 General Extraordinaria de Socios, celebrada el  
25 treinta de noviembre de dos mil dieciocho, conforme  
26 se desprende de la copia del nombramiento y de la  
27 copia del acta que se agregan como documentos  
28 habilitantes. La compareciente es de nacionalidad



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en  
2 Quito, Distrito Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA:  
3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada  
4 el treinta de noviembre de dos mil seis, ante el  
5 Notario Décimo Quinto del cantón Quito Doctor Antonio  
6 Vaça Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil de  
7 Quito el catorce de diciembre de dos mil seis, se  
8 constituyó la compañía Oftalmoscan Cia. Ltda., con un  
9 capital de cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
10 América; b) Conforme lo resuelto por la Junta General  
11 Extraordinaria de Socios, reunida el treinta de  
12 noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó Aumentar el  
13 Capital Sòcial y Reformar el Estatuto Social de la  
14 compañía, en los términos expresados en este  
15 documento. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La  
16 Junta General de socios de la compañía, reunida el  
17 treinta de noviembre de dos mil dieciocho aceptó y  
18 autorizó aumentar el capital social de la compañía en  
19 el valor de veinte y cinco mil dólares de los Estados  
20 Unidos de Norteamérica (USD \$25,000.00), mediante la  
21 recapitalización de las utilidades del año dos mil  
22 diecisiete, que efectúan los socios en proporción a  
23 las participaciones que poseen en la compañía. Por  
24 tratarse de un aumento de capital, se procede de  
25 acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías en su  
26 artículo ciento diez; todos los socios deciden  
27 ejercer su derecho de preferencia y aumentar el  
28 capital social de la compañía de acuerdo a su



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 porcentaje de participación. Una vez ratificados <sup>LOS</sup>  
2 socios en su derecho preferente, se incrementa el  
3 capital social de la compañía en veinte y cinco mil  
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD  
5 \$25,000.00), suscrito y pagado por los socios  
6 mediante la reinversión de las utilidades de la  
7 compañía del año dos mil diecisiete. Como  
8 consecuencia de dicho aumento de capital, el capital  
9 social de la compañía queda en el valor de treinta  
10 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
11 (USD \$30,000.00). Como resultado de este aumento de  
12 capital, el capital de la compañía Oftalmoscan Cia.  
13 Ltda., queda distribuido conforme al siguiente  
14 detalle: Mauricio Javier Guerra Salazar, con dos mil  
15 trescientas cuarenta y seis participaciones sociales  
16 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una  
17 por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y  
18 SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison  
19 Fernando Haro Ortuño, con dos mil trescientas  
20 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
21 de los Estados Unidos de América cada una por un  
22 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Diego  
24 Julián Rodríguez Rojas, con dos mil trescientas  
25 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
26 de los Estados Unidos de América cada una por un  
27 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 Mauricio Cevallos Guzmán, con dos mil trescientas  
2 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
3 de los Estados Unidos de América cada una por un  
4 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison  
6 Ramiro Cevallos Valencia, con dos mil trescientas  
7 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
8 de los Estados Unidos de América cada una por un  
9 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Napoleón  
11 Orlando Canseco Toasa, con novecientas  
12 participaciones sociales de un dólar de los Estados  
13 Unidos de América cada una por un valor total de  
14 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
15 Rodrigo Xavier Jaramillo Lara, con novecientas  
16 participaciones sociales de un dólar de los Estados  
17 Unidos de América cada una por un valor total de  
18 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
19 y, la compañía Arjumedicalservice Servicios Médicos y  
20 Oftalmología, con dieciséis mil cuatrocientas setenta  
21 participaciones sociales de un dólar de los Estados  
22 Unidos de América cada una por un valor total de  
23 DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CLAUSULA CUARTA: REFORMA  
25 DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General mencionada  
26 anteriormente aprobó reformar el estatuto social de  
27 la compañía en los sus "ARTICULO QUINTO" y "TITULO  
28 IV DECLARACIONES GENERALES. UNO" referentes al



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 capital social; así como reformar el Estatuto Social  
2 de la compañía en la parte referente a las  
3 convocatorias a Junta General de Socios, de modo que  
4 ya no sea necesario efectuarlas por la prensa, para  
5 lo cual se debe reformar el artículo "OCTAVO" del  
6 Estatuto Social, conforme a los siguientes textos:  
7 "ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El  
8 capital social de la compañía es el de TREINTA MIL  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US.  
10 \$30,000.00), dividido en TREINTA MIL participaciones  
11 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un  
12 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada  
13 participación da derecho a un voto en las sesiones de  
14 Junta General, a participar en las utilidades y a los  
15 demás derechos establecidos en la Ley. La  
16 participación de cada socio es transmisible por  
17 herencia. Se entregará a cada socio un Certificado de  
18 Aportación por el número de participaciones que por  
19 su aporte correspondería, en el que constará  
20 necesariamente su carácter de no negociable.";   
21 "ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas  
22 Generales Ordinarias y Extraordinarias de socios se  
23 reunirán previa convocatoria del Gerente General o de  
24 quien haga sus veces. En las Juntas Generales sólo  
25 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la  
26 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las convocatorias  
27 se harán por correo electrónico a las direcciones que  
28 los socios tengan registradas en la compañía, con



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para  
2 su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el  
3 objeto de la reunión.”; y, “TITULO IV DECLARACIONES  
4 GENERALES. UNO: El capital suscrito de la compañía de  
5 TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
6 (US. \$30,000.00) se encuentra íntegramente pagado y  
7 suscrito en un cien por ciento, conforme a lo cual  
8 las participaciones de las personas otorgantes es  
9 como sigue:-----

SOCIOS	Capital Anterior	Aumento de Capital	Capital Social	Número de Participaciones	%
Mauricio Javier Guerra Salazar	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Diego Julián Rodríguez Rojas	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Edison Fernando Haro Ortuño	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Ricardo Mauricio Cevallos Guzmán	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Edison Ramiro Cevallos Valencia	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Napoleon Orlando Canseco Toasa	\$150.00	\$750.00	\$900.00	900	3.00
Rodrigo Xavier Rodríguez Lara	\$150.00	\$750.00	\$900.00	900	3.00
Arjumedicalservice S.A.	\$2,745.00	\$13,725.00	\$16,470.00	16,470	54.90
TOTALES	\$5,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	30,000	100

18 De conformidad con el cuadro anterior, el capital  
19 social queda distribuido de la siguiente manera:  
20 Mauricio Javier Guerra Salazar, con dos mil  
21 trescientas cuarenta y seis participaciones sociales  
22 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una  
23 por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y  
24 SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison  
25 Fernando Haro Ortuño, con dos mil trescientas  
26 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
27 de los Estados Unidos de América cada una por un  
28 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Diego  
2 Julián Rodríguez Rojas, con dos mil trescientas  
3 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
4 de los Estados Unidos de América cada una por un  
5 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo  
7 Mauricio Cevallos Guzmán, con dos mil trescientas  
8 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
9 de los Estados Unidos de América cada una por un  
10 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison  
12 Ramiro Cevallos Valencia, con dos mil trescientas  
13 cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar  
14 de los Estados Unidos de América cada una por un  
15 valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS  
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Napoleón  
17 Orlando Canseco Toasa, con novecientas  
18 participaciones sociales de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América cada una por un valor total de  
20 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
21 Rodrigo Xavier Jaramillo Lara, con novecientas  
22 participaciones sociales de un dólar de los Estados  
23 Unidos de América cada una por un valor total de  
24 NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
25 y, la compañía Arjumedicalservice Servicios Médicos y  
26 Oftalmología, con dieciséis mil cuatrocientas setenta  
27 participaciones sociales de un dólar de los Estados  
28 Unidos de América cada una por un valor total de



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." CLAUSULA CUARTA:  
3 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Sandra Ximena  
4 Velasteguí Camorali, en su calidad de Gerente General  
5 compañía OFTALMOSCAN Cia. Ltda, declara bajo  
6 juramento que la compañía no ha suscrito contratos  
7 con ninguna entidad del Estado o Institución Pública,  
8 por lo cual no tiene obligaciones pendientes con  
9 ninguna de las instituciones del Estado Ecuatoriano.  
10 CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES- Notificaciones que  
11 corresponda a la compañía, se recibirán en el primer  
12 piso. Of 116-120 del Edificio Meditrópoli, ubicado en  
13 la avenida Mariana de Jesús y Avenida Occidental,  
14 teléfono 2236684, xvelastegui63@gmail.com. CLAUSULA  
15 SEXTA: AUTORIZACIÓN.- La Junta General de socios,  
16 acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de  
17 la empresa para suscriba la presente escritura  
18 pública, así como para que realice los trámites  
19 necesarios para la legalización de esta Reforma del  
20 Estatuto Social. El señor Notario Décimo Quinto del  
21 cantón Quito se servirá sentar razón de la presente  
22 Escritura Pública, al margen de la Escritura de  
23 Constitución de la compañía. El Señor Registrador  
24 Mercantil del cantón Quito se servirá inscribir la  
25 Presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos en  
26 el Registro a su cargo. Usted, señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás solemnidades de estilo para  
28 la plena validez de este instrumento público.-



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 FIRMADO) ABOGADO DENNIS FLETCHER LAZO.- MATRICULA  
2 NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.- COLEGIO  
3 DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
4 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LA  
5 COMPARECIENTE LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se  
6 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída  
7 que fue esta escritura íntegramente a la otorgante  
8 por mí, el Notario, aquella se ratifica en todo lo  
9 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
10 incorporada en el protocolo a mi cargo, de todo lo  
11 cual doy fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Ximena Velastegui*  
SANDRA XIMENA VELASTEGUI CAMORALI  
C.C. 1704619608

*Rolando Falconi Molina*  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA OFTALMOSCAN CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de noviembre de 2018, a las 19h30 en el primer piso. Of 116-120 del Edificio Meditrópoli, ubicado en la avenida Mariana de Jesús y Avenida Occidental, de conformidad con la convocatoria publicada en el diario "El Telégrafo" del día 21 de noviembre de 2018, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios de la compañía OFTALMOSCAN Cia. Ltda., con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida convocatoria. Los socios presentes por unanimidad designan al señor Dennis Fletcher para que actúe como Preside Ad-Hoc de la Junta; y, como Secretaria comparece la señora Ximena Velasteguí Camorali en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente Ad-Hoc solicita que por Secretaria se constate el quórum. La Secretaria informa que se hallan presentes los señores Socios que representan un total de tres mil seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 73.54% del capital, lo cual se considera quórum necesario para que la junta pueda deliberar en primera convocatoria. El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión en primera convocatoria, y procede a dar lectura a la convocatoria efectuada en el diario "El Telégrafo" del día 21 de noviembre de 2018, cuyo texto es el siguiente: "OFTALMOSCAN CIA. LTDA. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS. De conformidad con la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la compañía, se convoca a reunión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA OFTALMOSCAN CIA. LTDA., a realizarse el día viernes 30 de noviembre de 2018, a las 19h00, en el consultorio No. 116-120, piso 1 del edificio Meditrópoli, ubicado en la Av. Mariana de Jesús y Av. Occidental, de esta ciudad de Quito, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1. Resolver respecto al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. Los socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante Notario Público o por carta con dicho carácter, dirigida al Presidente de la compañía. Para que la Junta General pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En caso de no estar presente el quórum necesario, se efectuará la segunda convocatoria en el plazo máximo de 30 días; en segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios presentes sea cual fuere la representación del capital pagado; en la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Quito, 21 de noviembre de 2018. XIMENA VELASTEGUI CAMORALI. GERENTE GENERAL. OFTALMOSCAN CIA. LTDA." Inmediatamente la Junta General pasó a tratar los puntos objeto de la convocatoria:

**PRIMERO.- Resolver respecto al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía:** Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y comenta a la Junta que por ser conveniente a los intereses de los socios y de la compañía, propone aumentar el capital social de la compañía en el valor de \$25.000,00 veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual sugiere efectuar dicho aumento de capital mediante la recapitalización de las utilidades del año 2017, que deberán efectúan los socios en proporción al capital social que poseen en la compañía. Toma la palabra la Secretaria y comenta a la junta que por tratarse de un aumento de capital se deberá proceder de acuerdo a lo que dispone la Ley de



Compañías en su artículo 181. Todos los socios deciden ejercer su derecho de preferencia y aumentar el capital social de la compañía de acuerdo a su porcentaje de participaciones. Una vez ratificados los socios se procede al Aumento de Capital conforme lo detallado a continuación: Los Socios por unanimidad, aprueban incrementar el capital social de la compañía en \$25,000.00 (Veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), que será suscrito y pagado por los socios con las utilidades del año 2017. Como consecuencia de dicho aumento de capital, el capital social de la compañía quedaría en el valor de \$30,000.00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América). Puesta en consideración de los socios, esta propuesta es aprobada por unanimidad, por lo tanto, se aprueba efectuar un aumento del capital social de la compañía mediante la recapitalización de las utilidades generadas en el año 2017. Como resultado de este aumento de capital, el capital de la compañía Oftalmoscan Cia. Ltda., queda distribuido conforme al siguiente detalle:

Mauricio Javier Guerra Salazar, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison Fernando Haro Ortuño, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Diego Julián Rodríguez Rojas, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Mauricio Cevallos Guzmán, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison Ramiro Cevallos Valencia, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Napoleón Orlando Canseco Toasa, con novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Rodrigo Xavier Jaramillo Lara, con novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, la compañía Arjumedicalservice Servicios Médicos y Oftalmología, con dieciséis mil cuatrocientas setenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra el secretario, comenta a la Junta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado, se deberá reformar el estatuto social en sus "ARTICULO QUINTO" y "TITULO IV DECLARACIONES GENERALES. UNO", conforme a los siguientes textos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es el de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$30,000.00), dividido en TREINTA MIL participaciones sociales,



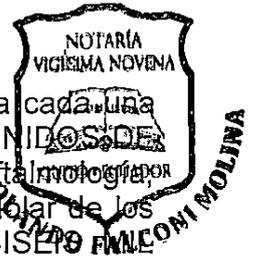
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada participación da derecho a un voto en las sesiones de Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. La participación de cada socio es transmisible por herencia. Se entregará a cada socio un Certificado de Aportación por el número de participaciones que por su aporte correspondería, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable.”; y,

“TITULO IV DECLARACIONES GENERALES. UNO: El capital suscrito de la compañía de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$30,000.00) se encuentra íntegramente pagado y suscrito en un cien por ciento, conforme a lo cual las participaciones de las personas otorgantes es como sigue:

SOCIOS	Capital Anterior	Aumento de Capital	Capital Social	Número de Participaciones	%
Mauricio Javier Guerra Salazar	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Diego Julián Rodríguez Rojas	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Edison Fernando Haro Ortuño	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Ricardo Mauricio Cevallos Guzmán	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Edison Ramiro Cevallos Valencia	\$391.00	\$1,955.00	\$2,346.00	2,346	7.82
Napoleon Orlando Canseco Toasa	\$150.00	\$750.00	\$900.00	900	3.00
Rodrigo Xavier Rodríguez Lara	\$150.00	\$750.00	\$900.00	900	3.00
Arjumedicalservice S.A.	\$2,745.00	\$13,725.00	\$16,470.00	16,470	54.90
TOTALES	\$5,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	30,000	100

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Mauricio Javier Guerra Salazar, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison Fernando Haro Ortuño, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Diego Julián Rodríguez Rojas, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Mauricio Cevallos Guzmán, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Edison Ramiro Cevallos Valencia, con dos mil trescientas cuarenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Napoleón Orlando Canseco Toasa, con novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Rodrigo Xavier Jaramillo Lara, con novecientas

participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, la compañía Arjumedicalservice Servicios Médicos y Oftalmología, con dieciséis mil cuatrocientas setenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."



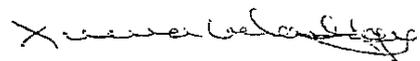
A continuación, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y expone a los socios que conforme las últimas reformas a la Ley de Compañías, es conveniente reformar el Estatuto de la compañía en la parte referente a las convocatorias a Junta General de Socios, de modo que ya no sea necesario efectuarlas por la prensa, para lo cual se debe reformar el artículo octavo del Estatuto Social; lo cual es aprobado por los socios presentes por unanimidad; el cual tendrá el siguiente texto:

**"ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de socios se reunirán previa convocatoria del Gerente General o de quien haga sus veces. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las convocatorias se harán por correo electrónico a las direcciones que los socios tengan registradas en la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión."

La Junta General autoriza a la Gerente General de la compañía para que en el desempeño de sus facultades suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para que impulse los trámites necesarios para perfeccionar e inscribir el aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía OFTALMOSCAN CIA. LTDA., ante los organismos públicos pertinentes.

Sin haber otro punto que tratar se levanta la Sesión a las 19h40. Se concede una pausa para la redacción y lectura del acta, la que es aprobada por los socios presentes sin modificación alguna. Firmando para constancia Presidente Ad-Hoc y Secretaria que certifican.

  
Ab. Dennis Fletcher L.  
PRESIDENTE AD-HOC

  
Dra. Ximena Velastegui C.  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a, ..... 05 DIC. 2018

  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1792064074001  
**RAZON SOCIAL:** OFTALMOSCÁN CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VELASTÉGUI CAMOÑALI SANDRA XIMENA  
**CONTADOR:** IMBAQUINGO GUASGUA JOSE EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/12/2005	FEC. CONSTITUCION:	14/12/2005
FEC. INSCRIPCIÓN:	22/12/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	19/12/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE DESARROLLO, MANEJO, ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE TODAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Calle: VERSALLES Numero: 731 Intersección PEREZ GUERRERO Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A RADIOLOGOS Y ASOCIADOS Telefono Trabajo: 0222365664 Celular Titular: 0999904851 Telefono Trabajo: 023909279 Email Titular: JSALAZAR@SCGDELECUADOR.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	0

19 DIC 2014  
*(Firma)*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JHVS017010 Lugar de emisión: QUITO, PASEZ R22-57 Y Fecha y hora: 19/12/2014 15:59:10



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1792064074001  
RAZON SOCIAL: OFTALMOSCAN CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/12/2006  
NOMBRE COMERCIAL: OFTALMOSCAN FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO, MANEJO, ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: VERSALLES Número: 731 Intersección: PEREZ GUERRERO Referencia: JUNTO A RADIOLOGOS Y ASOCIADOS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022236554 Celular Titular: 0995904951 Telefono Trabajo: 023909279 Email Titular: JSALAZAR@BCGDELECUADOR.COM

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 05 DIC. 2014

Dr. Rolando Ferrer Molina  
NOTARIO PUBLICO SUPLENENTE DEL CANTÓN QUITO



14 DIC 2014  
*[Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos constantes en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Identificación: JMS011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 15/12/2014 15:53:10

15013



Quito, 03 de septiembre de 2018

Señora  
Sandra Ximena Velastegui Camorali  
Ciudad

De mi consideración:

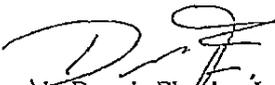
La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía OFTALMOSCAN Cia. Ltda., reunida el día 03 de septiembre de 2018, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE de la Compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social.  
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente de la compañía.

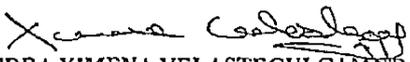
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito el 30 de noviembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de diciembre de 2006, bajo el No. 3449, Tomo 137.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

  
Ab. Dennis Fletcher L.  
Secretario Ad-Hoc

Acepto la designación de Gerente de la Compañía "OFTALMOSCAN Cia. Ltda."  
Quito, 03 de septiembre de 2018.

  
SANDRA XIMENA VELASTEGUI CAMORALI  
C.I.170461960-8

4129852



# REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 64895



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	112269
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15013
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OFTALMOSCAN CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA
IDENTIFICACIÓN	1704619608
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3449 DEL 14/12/2006 NOT. 15 DEL 30/11/2006.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 05 DIC. 2018

*[Signature]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1704619608

**Nombres del ciudadano:** VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO



**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 1 DE FEBRERO DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GUERRA SALAZAR JUAN

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE ABRIL DE 1987

**Nombres del padre:** VELASTEGUI UBALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CAMORALI MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE ENERO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-178-64099



181-178-64099

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170461960-8  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZÁLEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JUAN GUERRA SALAZAR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN MEDICO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELASTEGUI USALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CAMORALI MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-01-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-01-26



*[Signature]*  
*Ximena Velastegui*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
CNE

022 JUNTA No.  
022-144 NUMERO  
1704619608 CÉDULA  
VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
RÍACUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 5

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÙBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
P. PRESIDENTA DE LA JUNTA

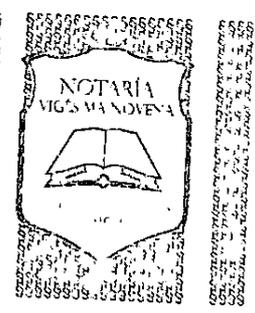
RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 05 DIC. 2018  
Quito a, \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ~~TERCERA~~ copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 05 DIC. 2018

*[Signature]*  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000048478



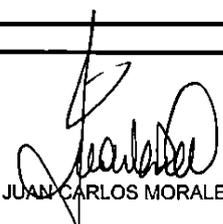
20181701015001483

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701015001483

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OFTALMOSCAN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	E 827

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLETCHER LAZO DENNIS JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713538476
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3605

  
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701015001483

MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OFTALMOSCAN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	E827

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLETCHER LAZO DENNIS JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713538476
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

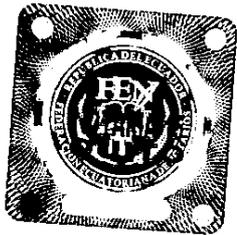
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P3605

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de, CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OFTALMOSCAN CIA. LTDA., de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, realizada ante el Doctor ANTONIO VACA RUILOVA, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, de la escritura pública de, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, en los términos constante el presente instrumento público. Quito a once de diciembre del dos mil dieciocho.



DR. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 88894



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	131443
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6577
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704619608	VELASTEGUI CAMORALI SANDRA XIMENA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /05/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OFTALMOSCAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3449 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

